



SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TIEMPOS DE COVID-19

Adjuntía para la Niñez y Adolescencia

Lima, 21 de setiembre de 2020

TEMAS A TRATAR

1. Algunas cifras estadísticas.
2. Problemas advertidos desde la Defensoría del Pueblo.
3. Principales Desafíos.

ALGUNAS CIFRAS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER ENERO - AGOSTO 2020

■ Niñas y adolescentes mujeres ■ Niños y adolescentes hombres

Niñas y adolescentes mujeres
10,388



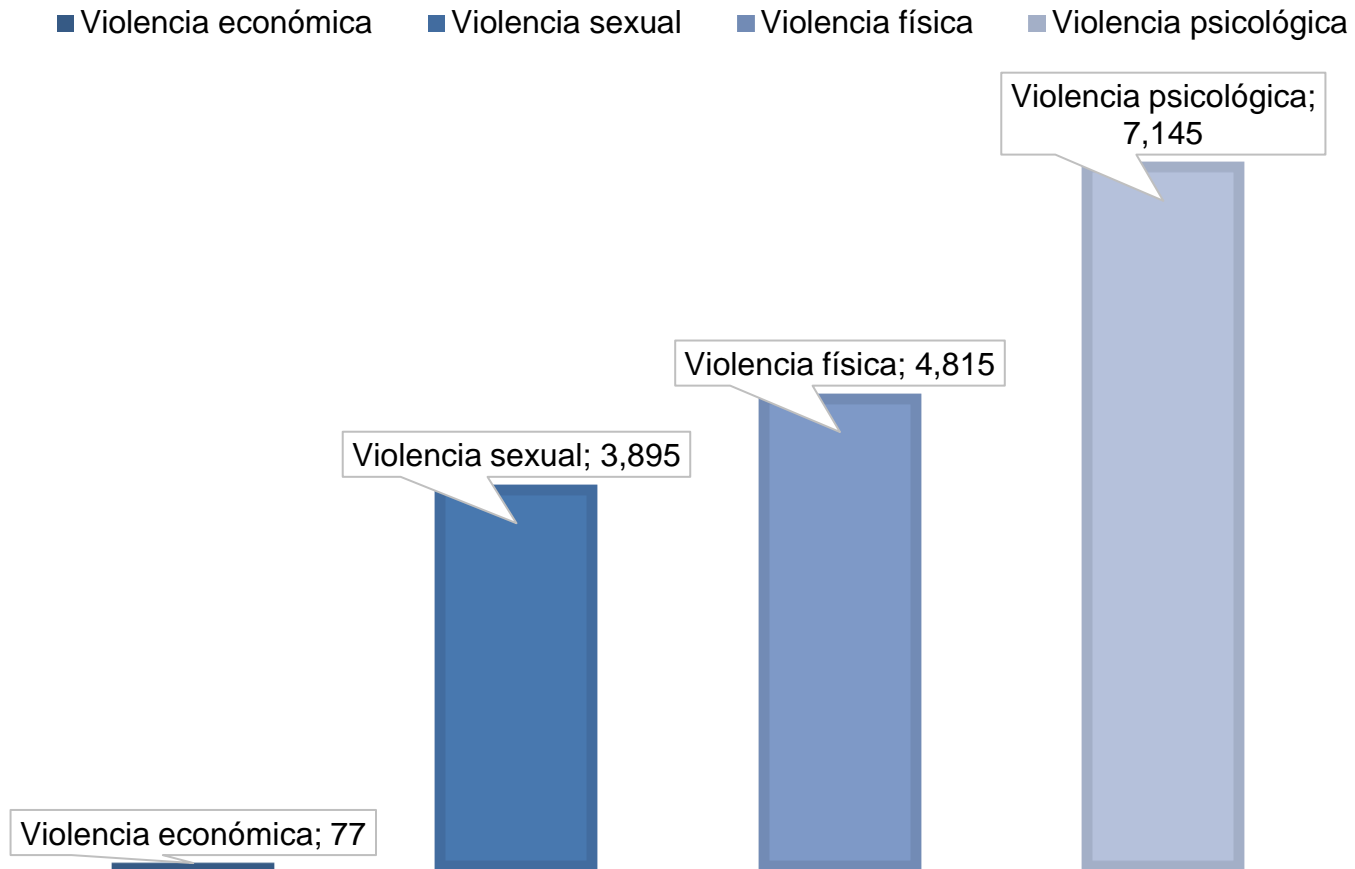
Niños y adolescentes hombres
5,544



Total 15,932
35% hombres
65% mujeres.

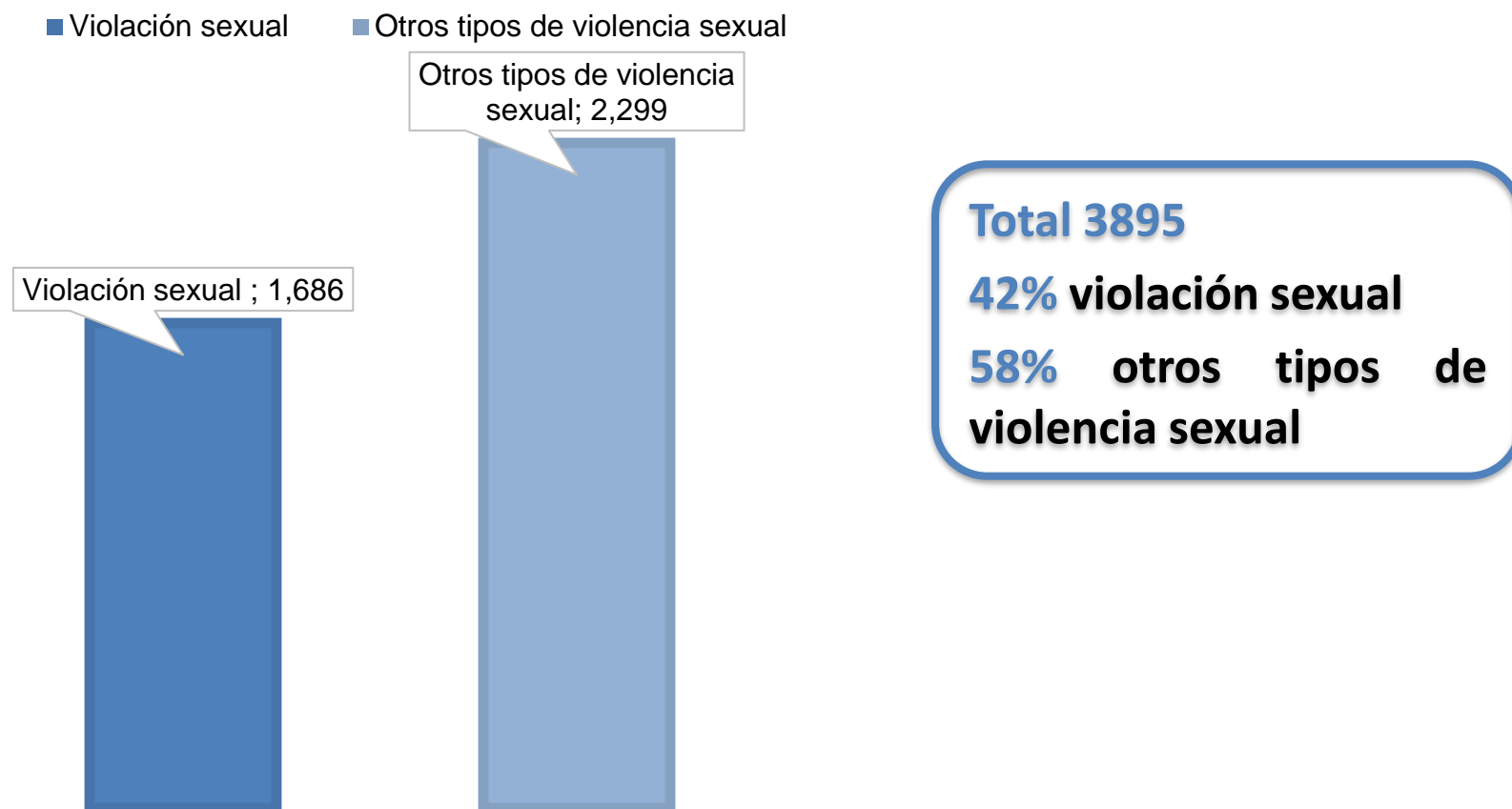
Fuente: Registro de casos del CEM/SISEGC/AURORA/MIMP

TIPOS DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER ENERO - AGOSTO 2020



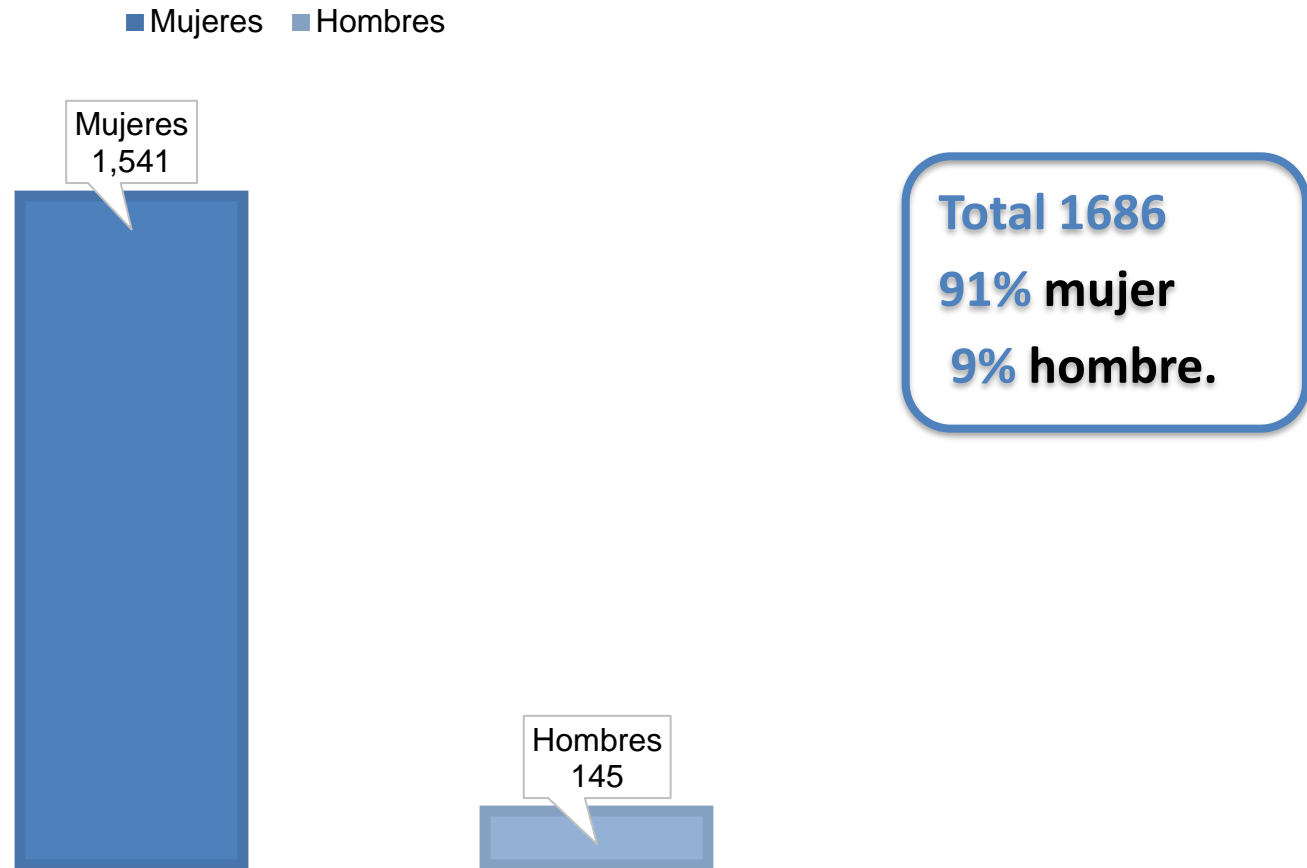
24% violencia sexual
76% otros tipos de violencia.

NÚMERO DE CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER ENERO - AGOSTO 2020



Fuente: Registro de casos del CEM/SISEGC/AURORA/MIMP

GÉNERO EN LOS CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS POR LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER ENERO A AGOSTO 2020

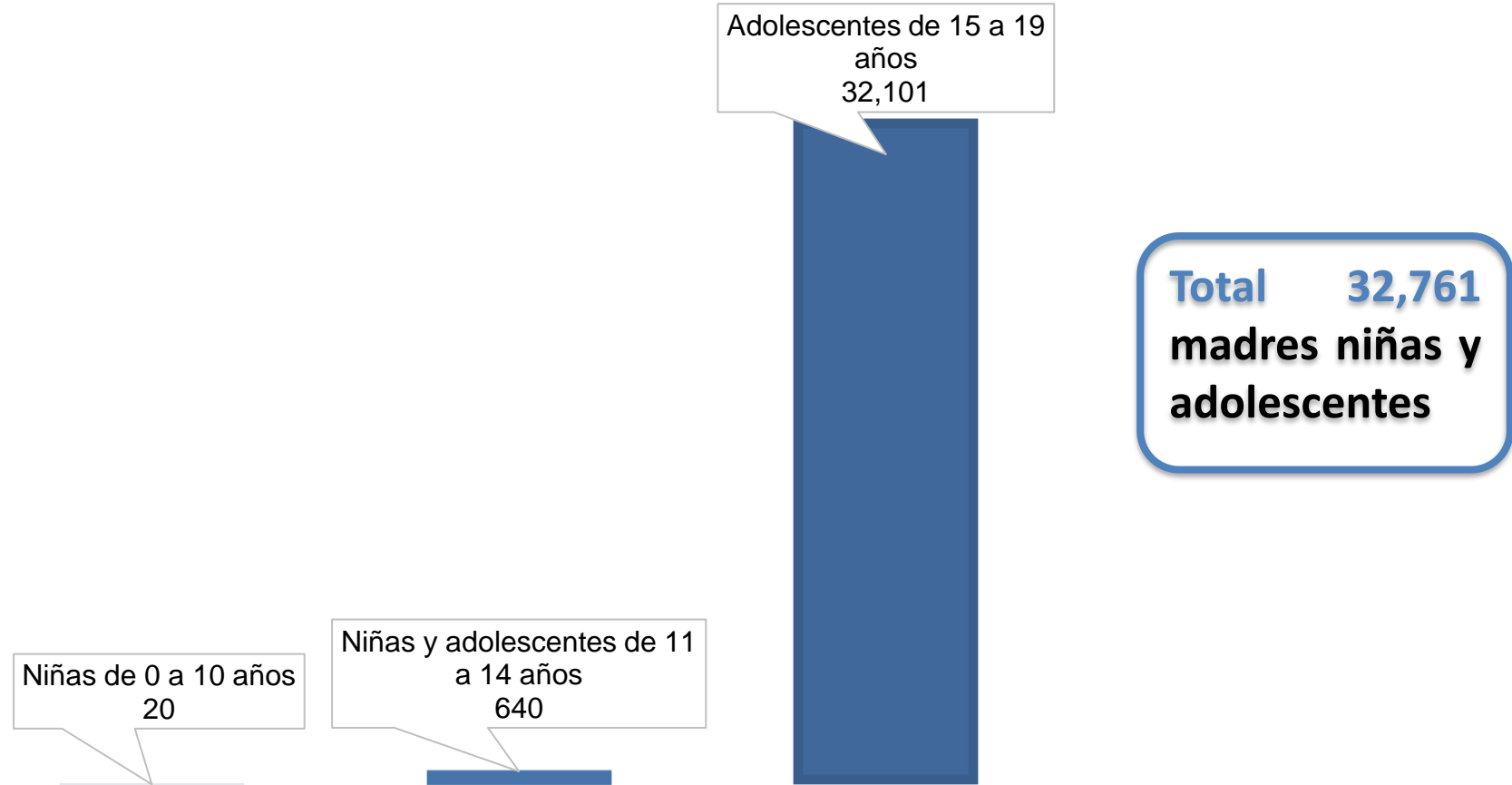


Fuente: Registro de casos del CEM/SISEGC/AURORA/MIMP

CIFRAS SOBRE LA SITUACIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

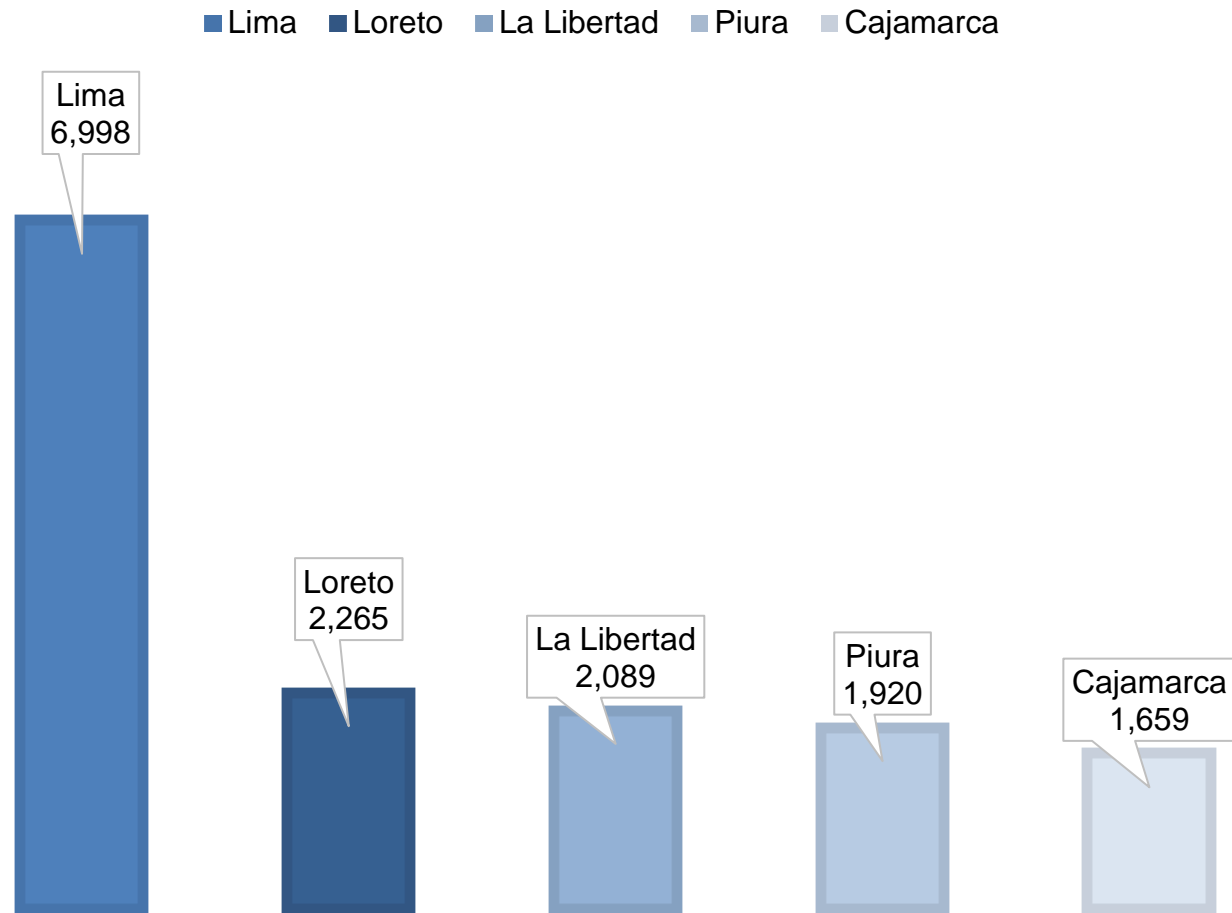
NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TUVIERON HIJOS O HIJAS NACIDOS VIVOS ENERO AL 21 DE SETIEMBRE DE 2020

■ Niñas de 0 a 10 años ■ Niñas y adolescentes de 11 a 14 años ■ Adolescentes de 15 a 19 años



Fuente: MINSA – Consulta dinámica del sistema de registro de certificados de nacidos vivos.

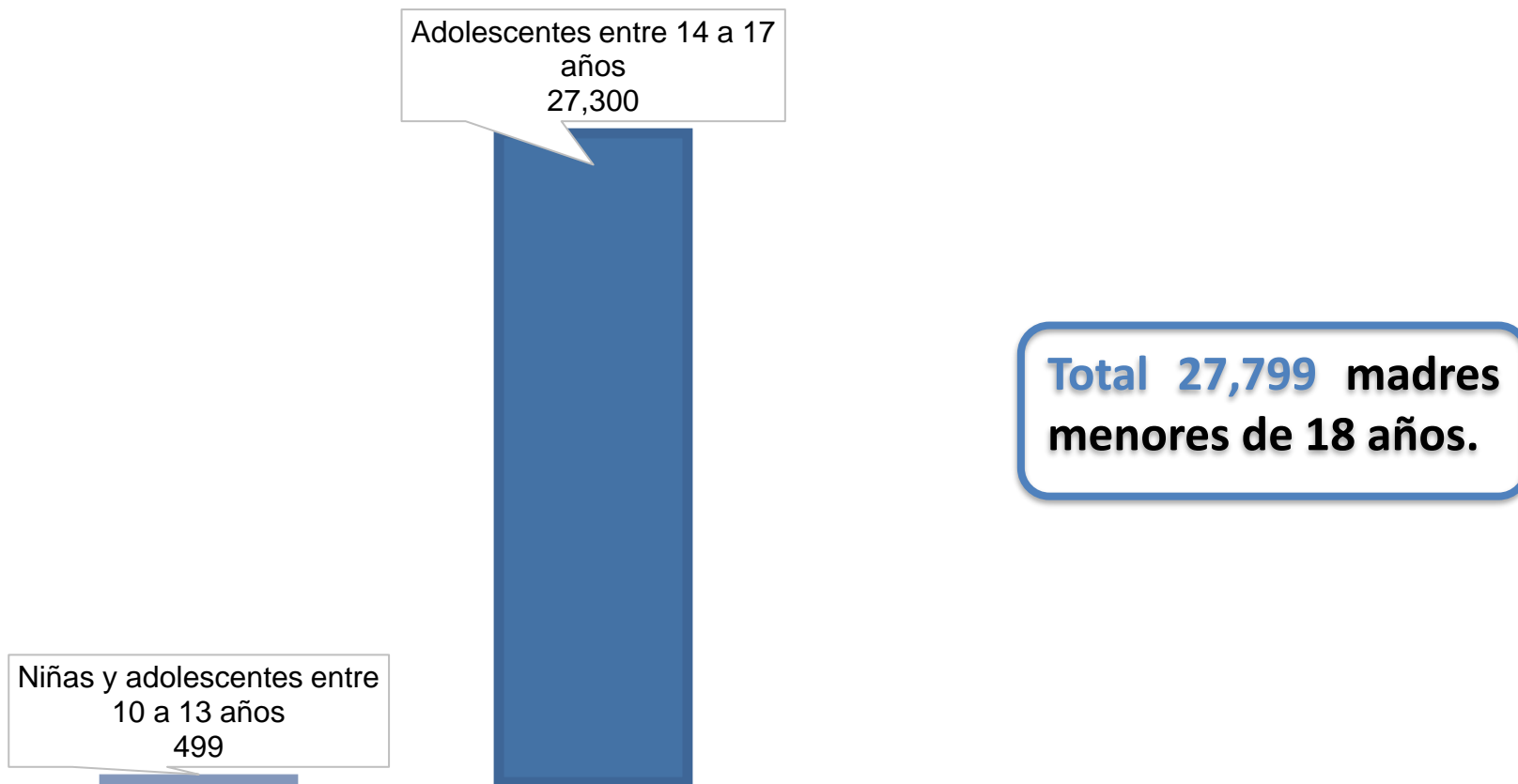
NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TUVIERON HIJOS O HIJAS NACIDOS VIVOS ENERO AL 21 DE SETIEMBRE DE 2020



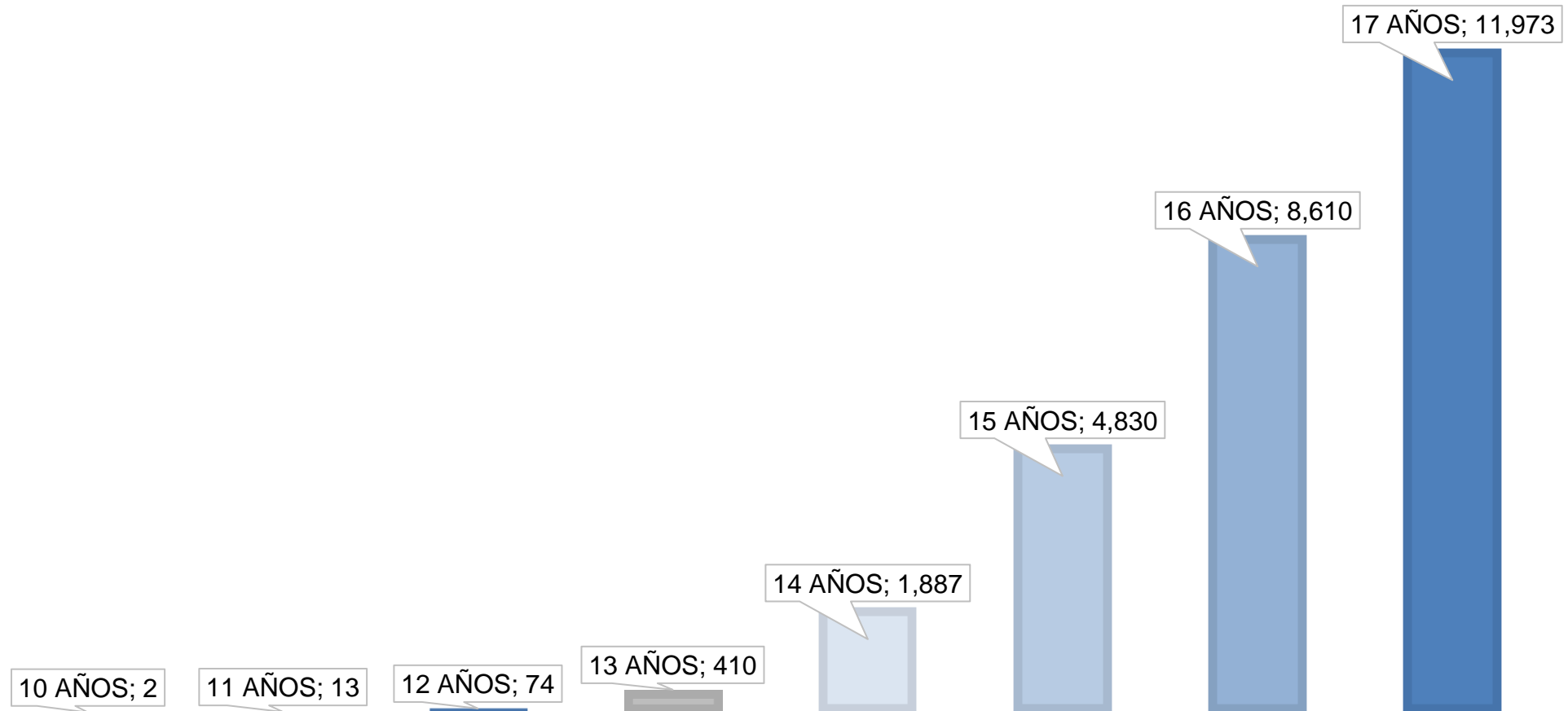
Fuente: MINSA – Consulta dinámica del sistema de registro de certificados de nacidos vivos.

NÚMERO DE INSCRIPCIONES DE RECIÉN NACIDOS EN LA RENIEC CUYAS MADRES HAN SIDO MENORES DE 18 AÑOS ENERO A DICIEMBRE 2019

■ Niñas y adolescentes entre 10 a 13 años ■ Adolescentes entre 14 a 17 años



NÚMERO DE INSCRIPCIONES DE RECIÉN NACIDOS EN LA RENIEC CUYAS MADRES HAN SIDO MENORES DE 18 AÑOS ENERO A DICIEMBRE 2019



PRINCIPALES PROBLEMAS ADVERTIDOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Informes y supervisiones realizadas por la Defensoría del Pueblo:

Informe Especial N° 007-2020-DP: La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en el contexto de Emergencia Sanitaria por COVID-19

Informe Especial N° 021-2020-DP: Problemática en la atención de casos de violación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19

Supervisión: sobre Abastecimiento y entrega del Kit de Atención para casos de violencia sexual .

Entidades involucradas:

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

MINISTERIO PÚBLICO

¿Qué entidades actúan cuando ocurre un hecho de violación sexual contra un/a NNA?

JUZGADO DE FAMILIA

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE LA MUJER
CEM / UPE

Informe especial N° 007-2020-DP: La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19

Problemas Identificados

- La disposiciones emitidas en materia penal eran para atender casos de flagrancia, graves o urgentes.
- Los casos que no eran de flagrancia, solo se registraban por la PNP para darles trámite después de la cuarentena.
- La PNP no comunicaba todos los casos de NNA al MP, sino solo los graves y urgentes.
- Los casos de NNA que eran violentados por los responsables del cuidado no eran comunicados a los Juzgado de Emergencia ni a las Unidad de Protección Especial.
- En un caso de violación sexual, el MP actúo con estereotipos de género y no ordenó realizar las diligencias urgentes y necesarias para la investigación del caso.
- No funcionaba la Estrategia Rural en zonas donde no hay presencia estatal.

Informe especial N° 007-2020-DP: La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19

Recomendaciones

MIMP: La CMAN sesione para que la atención de casos de violencia hacia NNA se considere un servicio esencial en el contexto de la emergencia sanitaria y, en consecuencia, se puedan articular diversas acciones para el adecuado funcionamiento de todo el Sistema de Justicia. **Respuesta:** Decreto Legislativo 1470.

PODER JUDICIAL: Emitan medidas de protección sin importar el nivel del riesgo. Tener presente los principios de debida diligencia, derechos humanos e interés superior. Asuman que todos los casos de NNA son graves.

MINISTERIO PÚBLICO : Los casos de NNA sean considerados urgentes y graves. Además, que las Fiscalías asuman las investigaciones con debida diligencia e interés superior. **Respuesta:** El MP nos remitió el oficio 076-2020-MP-FN donde nos señaló que los casos de NNA se iban a considerar como graves y urgentes; y que iban a reiterar que las Fiscalías actuaran conforme a los principios señalado.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ: Los casos de NNA sean considerados graves. Tener presente los principios de debida diligencia e interés superior. Remitir los actuados a los Juzgados de Emergencia para la emisión de las medidas de protección sin importar el riesgo.

Informe especial N° 021-2020-DP: Problemática en la atención de casos de violación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19

Derechos vulnerados

- Derecho a la asistencia jurídica y defensa pública: 6 casos.
- Derecho a la vida, a la integridad personal, al libre desarrollo y a la igualdad: 11 casos.
- Protección integral de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos: 1 caso.
- Derecho de acceso a la justicia: 1 caso.
- Derecho a la promoción, prevención, atención y recuperación de la salud: 4 casos.

Informe especial N° 021-2020-DP: Problemática en la atención de casos de violación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19

Recomendaciones

MIMP: Adecuar la Guía de Atención Integral de los CEM, para que puedan emitir informes psicológicos sobre los casos de violencia sexual y que estos puedan ser de utilidad para las investigaciones fiscales y procesos penales. Fortalecer la “Estrategia rural de prevención, atención y protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familia”. Diseñar una política de prevención de la violencia hacia NNA. Fortalecer las acciones de prevención de la violencia ya existentes.

PODER JUDICIAL: Garantizar que los Juzgados de Familia o los que tengan competencia, cumplan con dictar las medidas de protección y/o cautelares correspondientes en el plazo de 24 horas desde que toman en conocimiento del caso.

MINISTERIO PUBLICO: Garantizar que las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar para que, en casos de violación sexual de niñas, niños y adolescentes, cuyos agresores/as sean personas cercanas a su entorno familiar o comunal, se priorice las medidas coercitivas más efectivas para la protección de la víctima.

Informe especial N° 021-2020-DP: Problemática en la atención de casos de violación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19

Recomendaciones

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ: Garantizar que las comisarías y las direcciones especializadas cumplan con su obligación de remitir inmediatamente la denuncia al Juzgado de Familia, con la finalidad que se dicten las medidas de protección. Garantizar que las comisarías y las direcciones especializadas cumplan con su obligación de poner en conocimiento las denuncias de violación sexual recibidas al CEM o al SAU más cercano, con la finalidad de que estos brinden el acompañamiento respectivo a la víctima; así como informar a las UPE si fuera necesario, para la evaluación del riesgo o desprotección familiar de las víctimas, bajo responsabilidad funcional.

MINISTERIO DE SALUD: Garantizar que el personal de salud cumpla con la especial atención que requieren las víctimas de violencia sexual, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para la Atención Integral de las personas afectadas por la violencia basada en género y las directivas sanitarias publicadas por las Resoluciones Ministeriales 227-2019-MINSA y 217-2020-MINSA, así como el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Supervisión del abastecimiento y la entrega del kit de atención de casos de violación sexual contra niñas, niños y adolescentes en el contexto COVID-19

Problemas identificados

- Desconocimiento de los procedimientos a seguir por parte del personal encargado de atender los casos de violación sexual
- Condicionamiento para brindar la atención por parte del personal encargado de atender los casos de violación sexual.
- Falta de compromiso por parte del personal encargado de atender los casos de violación sexual.
- Falta de un registro administrativo de la entrega de kit porque en el servicio de emergencia no se registra el sistema de información hospitalaria (SIH). Actualmente la información es emitida por las coordinadoras de salud sexual y reproductiva, desde el libro de emergencias.

PRINCIPALES DESAFÍOS

GARANTIZAR el **acceso a justicia, atención integral en salud y cuidados parentales en los casos de violación sexual** hacia niñas, niños y adolescentes, para que funcionen de manera articulada, rápida y eficiente, especialmente, en este contexto de emergencia sanitaria por el COVID-19.

GARANTIZAR el **cumplimiento del Decreto Legislativo 1470**, sobre todo por ser un procedimiento más expeditivo y célere para el acceso a la justicia, protección a las víctimas sin cuidados parentales y la atención de la salud.

ADOPTAR una **política de prevención para todos los tipos de violencia** hacia niñas, niños y adolescentes, con especial énfasis, en lo relacionado a violencia sexual.

ATENDER de forma **especializada y diferenciada** a niñas, niños y adolescentes mujeres.

REVISAR Y MODIFICAR la Guía Técnica Nacional para la interrupción voluntaria del embarazo por motivos terapéuticos, para que contemple un **procedimiento especializado y diferenciado** para la atención de niñas y adolescentes menores de 14 años de edad.

ELABORAR Y APROBAR un **protocolo para la atención de la salud integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia**, con especial énfasis en las víctimas de violación sexual, que incluya procedimientos diferenciados y especializados.

INCLUIR un capítulo referido a la **atención integral de las adolescentes gestantes víctimas de violación sexual con especial énfasis en su salud mental**, en la norma técnica de salud para la atención integral y diferenciada de las gestantes adolescentes durante el embarazo, parto y puerperio aprobada por R.M. Nro.007-2017/MINSA.

SUPERVISAR a nivel nacional la **entrega de los Kits en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales.**

GARANTIZAR el cumplimiento de la Guía Técnica Nacional para la interrupción voluntaria del embarazo por motivos terapéuticos en víctimas de violación sexual niñas y adolescentes mujeres, en estricto respeto a al principio de su interés superior y de su derecho a la salud.



Adjuntía para la Niñez y Adolescencia